

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Meliana

2025/09654 *Anuncio del Ayuntamiento de Meliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local 2025. Identificador BDNS: 849621.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/849621>)

Con fecha 25 de julio de 2025, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Meliana aprobó las bases reguladoras de concurrencia competitiva para la concesión de premios al uso del valenciano en el comercio local 2025, en conformidad con lo establecido en el art. 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su convocatoria:

1.- Objeto de la convocatoria: La presente convocatoria tiene como objeto cofinanciar la concesión de unos premios, distinciones o galardones al uso del valenciano entre los comercios, servicios y empresas del municipio, los cuales hagan uso del valenciano en la rotulación, la señalización interna, la documentación administrativa, el merchandising, las bolsas y papelería o cualquier otro elemento comercial, así como el uso del valenciano en la publicidad y la promoción de sus comercios en las redes sociales y otros canales de difusión.

2.- Requisitos: Podrán solicitar la participación en los premios, aquellas personas físicas o jurídicas que desempeñen una actividad comercial o de servicios con domicilio fiscal o emplazamiento en Meliana y cumplan los requisitos establecidos en el apartado quinto de las bases reguladoras.

3.- Crédito presupuestario: El importe correspondiente a los premios que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito aprobado en la partida presupuestaria 15 43110 48000 Subvenciones comercio e industria del Presupuesto General para el ejercicio 2025, por un importe de 2.600,00 €.

4.- Órgano instructor y de resolución:

- El órgano instructor de esta convocatoria es la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Meliana.

- El órgano competente para resolver de la aprobación de la convocatoria, es la Alcaldesa, la competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local según Decreto n.º 437 de fecha 22/06/2023.

- De la concesión, la Alcaldesa, la competencia para dictaminar sobre este asunto se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local según Decreto n.º 437 de fecha 22/06/2023.

5.- Cuantía de los premios: Se establecen las categorías y premios siguientes:

A) Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso:

- 1.º premio: 400,00 euros
- 2.º premio: 300,00 euros
- 3r premio: 250,00 euros
- 4.º premio: 200,00 euros
- 5.º premio: 150,00 euros

B) Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías y redes sociales:

- 1.º premio: 400,00 euros
- 2.º premio: 300,00 euros
- 3r premio: 250,00 euros
- 4.º premio: 200,00 euros
- 5.º premio: 150,00 euros

Además, se concederá un sello, diploma o galardón que materialice el reconocimiento a los premiados, como comercio local que promociona y dignifica el uso del valenciano en su actividad.

6.- Lugar y plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente en la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 30 de septiembre de 2025, además se hará pública en la sede electrónica municipal. Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado y se podrán presentar, junto con la documentación requerida en las Bases reguladoras a través del Registro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Meliana (<https://meliana.sede.dival.es/default.aspx>) o registro de entrada del Ayuntamiento de Meliana, según los casos.

Melianea, 28 de julio de 2025.—La alcaldesa, Trinidad Montañana Traver.